



Colonia Caroya, Diciembre 2024.

Estimado Cliente/Proveedor:

A efectos de una correcta determinación del perfil impositivo de nuestra empresa en su sistema de gestión procedemos a informar lo siguiente:

- Adjuntamos el Formulario CM05 del año 2023 en donde encontrarán los coeficientes unificados válidos hasta el 30/06/2025.
- JOSE GUMA S.A. posee exclusión de retenciones y percepciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las siguientes jurisdicciones (Adjunto a la presente encontrarán todos los certificados correspondientes):

		COEF UNIF	PASIBLE DE PERCEPCION	PASIBLE DE RETENCION	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	VIGENCIA
901	Capital Federal	0,0608	SI - S/PADRON	SI - S/PADRON		
902	Buenos Aires	0,2515	SI - S/PADRON	SI - S/PADRON	ATENUACION ALICUOTA RET: 0,20	28/2/2025
903	Catamarca	0,0028	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	31/8/2025
904	Cordoba	0,4759	NO	NO	PROMOCION INDUSTRIAL	26/9/2032
905	Corrientes	0,0099	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	27/2/2025
906	Chaco	0,0074	SI	SI		
907	Chubut	0,0055	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	29/12/2024
908	Entre Rios	0,0139	SI - S/PADRON	SI - S/PADRON		
909	Formosa	0,0006	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	31/3/2025
910	Jujuy	0,0118	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	31/1/2025
911	La Pampa	0,0028	SI	SI		
912	La Rioja	0,0069	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	1/4/2025
913	Mendoza	0,026	NO	NO	PERC Y RET: CERTIF NO PERC - RET: COEF MENOR A 0,1000 S/ RG 19/2012*	31/10/2025
914	Misiones	0,0437	SI	SI		
915	Neuquen	0,0052	NO	NO	PERC: COEF MENOR A 0,1000 - RET: COEF MENOR A 0,0500 S/ RG 490-1997	30/6/2025
916	Rio Negro	0,004	SI	NO	RETENCION: COEF MENOR A 0,0300 S/ RG 104/2009 ART 8 inc e *	30/6/2025
917	Salta	0,0122	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	31/3/2025
918	San Juan	0,0075	NO	NO	CERTIF NO PERC - CERT NO RET	20/1/2025
919	San Luis	0,0021	NO	NO	PERC: COEF MENOR A 0,1000 S/ RG 16/2007 ART 6 inc g	30/11/2025
920	Santa Cruz	0,0023	SI	SI		
921	Santa Fe	0,0316	NO	NO	PERC: POR SER AGENTES DE PERCEPCIONES - RET: CERTIFICADO DE NO RETENCION *	PERMANENTE - 30/06/2025
922	Sgo del Estero	0,0091	SI	SI		
923	Tierra del Fuego	0,0012	NO	NO	CERTIFICADO NO RET	11/2/2025
924	Tucuman	0,0053	S/PADRON	S/PADRON		



### **\*Exclusión de Retención IIBB**

- Mendoza: (Coef unificado: 0.0260) Certificado de no Retención vigente hasta el 31/10/2024. - RG 19/2012 Art 8: “Cuando los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente unificado sea menor a 0.1000”
- Neuquén: (Coef unificado: 0.0052) RG 276/2017 Art 3: “Cuando el sujeto pasible de la retención resulte comprendido en el Reg General de Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos – gastos atribuibles a la provincia resulte igual o menor al 5%”
- Rio Negro: (Coef unificado: 0.0040) RG 104/2003 Art 9: “Quedan exceptuados los agentes de actuar como tales Cuando realicen pagos a contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300”

### **\*Exclusión de Percepción IIBB**

- Formosa: (Coef unificado 0.0006) Certificado de no Percepción vigente hasta el 31-03-2025 - RG 23/14 Art 2 inc d: “No corresponde percibir cuando Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente atribuible a Formosa, Resulten inferiores a 0.1000.”
- Neuquén: (Coef unificado: 0.0052) RG 104/2003 Art 9: “No corresponde percibir cuando los comprendidos por las normas del régimen General del Convenio Multilateral y que su coef unificado de ingresos – gastos atribuibles a la provincia resulte igual o menor al 0.1000”
- Rio Negro: (Coef unificado: 0.0040) RG 276/2017 Art 3: “Quedan exceptuados los agentes de actuar como tales Cuando realicen pagos a contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300”
- San Luis: (Coef unificado: 0.0021) Segun – RG 16/2007 Art 6. “No son pasibles de percepción los contribuyentes alcanzados por las normas de Convenio Multilateral cuando coef atribuible a la provincia resulte inferior a 0.1000”
- Santa Fé: RG 18/2014 Art26: “Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones.

3. **Atención clientes:** JOSÉ GUMA S.A. ha sido designado **AGENTE DE PERCEPCIÓN DE IIBB** de las siguientes jurisdicciones:

- Buenos Aires
- Córdoba
- Chaco
- E. Ríos
- La Pampa
- Misiones
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santiago del Estero
- Santa Fe
- Tucumán



---

Lote 1 G – Malabrigo – 5223 – Colonia Caroya – Córdoba – Tel. 03525 420659 y rot. – Fax 03525 421312  
[impuestos@joseguma.com](mailto:impuestos@joseguma.com)

**Atención Proveedores:** JOSÉ GUMA S.A. ha sido designado **AGENTE DE RETENCIÓN DE IIBB** de las siguientes jurisdicciones:

- Buenos Aires
- Córdoba
- Jujuy
- La Pampa
- Mendoza
- Misiones
- San Luis

• JOSÉ GUMA S.A. ha sido designado **AGENTE DE RETENCIÓN DE GANANCIAS.**

• JOSÉ GUMA S.A. ha sido designado **AGENTE DE PERCEPCION DE IVA.**

Así mismo solicitamos que nos envíen el legajo impositivo de su empresa, incluyendo exclusiones de regímenes de recaudación, a efectos de evitar percepciones o retenciones improcedentes.

La información puede ser enviada vía e-mail a las direcciones: [impuestos@joseguma.com](mailto:impuestos@joseguma.com)

Ante cualquier inquietud por favor comunicarse al teléfono 03525-420659 – interno 216

Siempre a su disposición para brindarle cualquier aclaración al respecto, le saludamos muy atentamente.